



VIGI PRENSA: 2015

Gobierno define monto de multas por infracciones en materia de salud ocupacional



BOGOTÁ, mar. 30/15.- El Ministerio del Trabajo estableció los criterios con que se determinan las multas y sanciones para las empresas que infrinjan las normas de seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.

Así lo contempla el Decreto 0472 de marzo del presente año, firmado por el Presidente de la República y el ministro del Trabajo, Luis Eduardo Garzón; cuyas cuantías de las sanciones por infracciones serán aplicadas por causas de muerte del trabajador, reincidencia, obstrucción a la acción investigadora, utilización de medios fraudulentos que oculten la infracción, el grado de prudencia y diligencia con que se hayan aplicado las normas.

También por ausencia de las actividades de promoción y prevención, incumplimiento de las recomendaciones realizadas por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) o el Ministerio del Trabajo, entre otras.

Las sanciones para las empresas dependerán de su tamaño, ya sea una micro, pequeña, mediana y gran empresa, así como el número de trabajadores y el valor de sus activos.

Por ejemplo, una microempresa hasta con 10 trabajadores, con activos menores a \$322 millones que incumpla las normas de salud ocupacional como un accidente que ocasione la muerte del trabajador, será sancionada de \$13 a \$15 millones.

Para una pequeña empresa y por la misma causa, la cuantía de la sanción está entre \$16 a \$97 millones. Para una mediana empresa oscila entre \$97 a \$258 millones. Para la Gran empresa con más de mil trabajadores la sanción estará por el orden de los \$258 a \$644 millones.

Tamaño de empresa	Número de trabajadores	Activos totales	Incumplimiento normas riesgos laborales	Omisión del reporte de accidente de trabajo	Accidente ocasione muerte del trabajador por incumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo
					Valor Multa en SMMLV
Microempresas	Hasta 10	menor a \$322 millones	\$600 mil a \$3 millones	\$600 mil a \$13 millones	\$13 millones a \$15 millones
Pequeña empresa	De 11 a 50	\$323 millones a \$3.222 millones	\$4 millones a \$13 millones	\$14 millones a \$32 millones	\$16 millones a \$97 millones
Mediana empresa	De 51 a 200	\$2.828 millones a \$17.250 millones	\$14 millones a \$64 millones	\$38 millones a \$64 millones	\$97 millones a \$258 millones
Gran empresa	De 1000 o más	mayor a \$17.250 millones	\$65 millones a \$322 millones	\$65 millones a \$644 millones	\$258 millones a \$644 millones

Fuente: Artículo Pagina Web Consejo Colombiano de Seguridad –CCS.
Decreto 472 del 17 de Marzo de 2015- Multas.